

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ESTABLECE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIO, EN LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

R. EX N° 1184 /

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el convenio que se adjunta:

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, entró en vigencia el 28 de Noviembre de 2014.

Que, conforme lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de la Ley 20.730, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia, esta Subsecretaría debe establecer los funcionarios que serán considerados sujetos pasivos de lobby o de gestiones de intereses particulares.

**RESUELVO:**

1.- Establécese que los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, serán considerados sujetos pasivos, para los efectos de la Ley N° 20.730:

- 1.- Jefe/a de Gabinete.
- 2.- Directores/as Zonales de Pesca y Acuicultura.

- 3.- Jefe/a División Administración Pesquera
- 4.- Jefe/a División de Acuicultura,
- 5.- Jefe/a División de Desarrollo Pesquero.
- 6.- Jefe/a División Jurídica.
- 7.- Director/a Ejecutivo Fondo de Administración Pesquero.
- 8.- Director Ejecutivo Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura
- 9.- Jefe/a Departamento Administrativo
- 10.- Encargado/a Unidad de Abastecimiento.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones, Departamentos y Unidades de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE ESTA SUBSECRETARIA Y ARCHÍVESE.**



  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura